



Presentación

La Ley General de Control Interno, en el artículo 12, inciso e), establece que los jefes y los titulares subordinados deben presentar un informe final de gestión y realizar la entrega formal del ente u órgano respectivo a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa. Por su parte la Contraloría General de la República, en su resolución R-CO-612, de las doce horas del veinticuatro de junio de dos mil cinco, emite la directriz donde define el marco básico que regula la obligación de los jefes y los titulares subordinados de la Administración activa de presentar al final de su gestión un informe que indique los resultados obtenidos en la gestión.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las disposiciones antes indicadas, a continuación se presenta el informe correspondiente, el cual indica los resultados y gestiones realizadas por la suscrita en calidad de Jefatura de la Subárea de Investigación para el período del 19 de abril de 2010 al 15 de setiembre de 2013:

Gestiones realizadas

- En atención a los oficios DSI-0441-10 y DSI-0574-10, del 16 de abril de 2010 y 13 de mayo de 2010, respectivamente, suscritos por la Dirección de Servicios Institucionales, se realiza nombramiento de la suscrita en la Subárea de Investigación.
- A partir de ese momento se inicia un proceso de revisión de la situación de la Subárea, por lo que mediante oficio SAI-0687-10, de fecha 11 de mayo de 2010, dirigido a la Ing. Giorgianella Araya Araya, Jefe a.i., Área de Investigación y Seguridad Institucional, se informaron las siguientes situaciones:

1) Atención y seguimiento de las investigaciones preliminares:

Se solicitó a cada uno de los señores investigadores el detalle de las investigaciones preliminares pendientes, determinando la siguiente información con corte al 22 de abril del 2010, donde se visualiza dicho pendiente por año y por investigador a cargo:



**Informe Final de Gestión
Subárea de Investigación**

**Cuadro No. 1
Caja Costarricense de Seguro Social
Subárea de Investigación
Investigaciones preliminares pendientes de cerrar
Al 22 de abril de 2010**

Investigador Asignado	Años								
	Antes 2004	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL
Esteban Guillén Fernández		9	6	7	10	5	23	5	65
Francella Fallas Núñez							2	2	4
Hellen Benavides Rodríguez			4	5	6	5	14	5	39
Jorge Enrique Salazar Vargas						5	13	4	22
Margarita Barboza Calvo				3	2	8	3	1	17
Mario Rojas Segura					3	4	6	4	17
Marseneth Jiménez Sierra	63	42	27	25	6	2	3	5	173
Rosario Meneses Sanabria	22	39	14	17	22	23	18	2	157
Rosibel Ortiz Segura		3	14	8	17	10	13	1	66
Thomas Rodríguez Solano			6	4	2		7	2	21
TOTAL POR AÑO	85	93	71	69	68	62	102	31	581

En ese momento, se determinó que no existía un adecuado sistema de seguimiento y control de casos que brindara información oportuna y veraz, ya que únicamente se contaba con un libro de actas, donde la secretaria de la Subárea anotaba el número de la investigación (que corresponde a un consecutivo), fecha de recibido, los hechos denunciados, número del documento recibido que origina la investigación, fecha del oficio, unidad que solicita la investigación, el investigador asignado y un espacio de recibido por parte de éste.

Dado lo anteriormente señalado, se evidenció la necesidad real de establecer un sistema automatizado de control y seguimiento de los casos asignados a los diferentes investigadores.

Por otro lado, se estableció que la unidad no contaba con algún documento en el cual se plasmaran claramente los criterios para la valoración y filtración de denuncias, que permitiera atender con mayor celeridad, oportunidad y responsabilidad, las solicitudes de las diferentes unidades institucionales.



Se estableció que la ausencia de este proceso previo de filtración y aceptación de denuncias, podría provocar un desaprovechamiento de los recursos institucionales en la unidad, lo que se visualizó la importancia de establecer a la brevedad posible estos criterios.

2. Situación encontrada en cuanto al trámite de la diferente documentación de la Subárea:

En el informe elevado al Área de Investigación y Seguridad se plasmó una gran preocupación sobre este particular, dado el grado de desorden y descontrol encontrado.

En esa oportunidad se encontraron 23 denuncias pendientes de asignar con fechas que databan desde el 02 de febrero del 2010 y última fecha 14 de abril del 2010; se entregaron oficios y se remitieron informes de investigación confeccionados y que no habían sido distribuidos, algunos con fecha de enero del 2010.

Por otro lado, existía una cantidad importante de correspondencia interna a incluir en los procesos de investigación, pendiente de entrega al investigador encargado, así como copias certificadas de expedientes de investigación solicitadas por Órganos Directores de Procedimientos Administrativos.

Se localizó documentación relacionada con boletas de incapacidades sin tramitar desde julio 2009, boletas de vacaciones sin incluir en los respectivos expedientes de personal, entre otros documentos de personal sin archivar.

Por otro lado, los suministros de oficina se encontraron sin inventariar, así como una gran cantidad de activos en desuso.

- Con base en el informe emitido mediante oficio SAI-0687-10 del 11 de mayo de 2010 y algunas otras situaciones adicionales informadas por el Área de Investigación y Seguridad Institucional, mediante el oficio AISI-145-10, del 12 de mayo de 2010, dirigido a la Dirección de Servicios Institucionales, esa Área procede a conformar un órgano de investigación preliminar (oficio AISI-168-10 del 19 de mayo de 2010) y posterior conformación de un órgano director del procedimiento administrativo (AIS-104-2011 del 16 de marzo de 2011) en contra de la jefatura anterior de la Subárea de Investigación, mismo que aún se encuentra en proceso.



Atención del pendiente de investigaciones preliminares:

- Una de las preocupaciones principales fue atender el pendiente de 581 casos de investigación preliminar, y siendo que en la Subárea existía una Comisión establecida, denominada de Productividad y Calidad, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, artículo 13 inciso c), mediante oficio SAI-1159-10, del 13 de agosto de 2010, se ampliaron las facultades de esa Comisión, incluyendo dentro de sus potestades la posibilidad, luego de un análisis exhaustivo, de determinar aquellas investigaciones a las cuales fuera posible dar un trámite rápido de cierre, sin menoscabo de las disposiciones y normativa legal que rigen la materia a nivel interno y externo, de índole administrativo, laboral, civil y penal, lo anterior en aplicación de los principios fundamentales que guían la actividad de los entes públicos a saber, el de continuidad y eficiencia, sin dejar de respetar criterios de razonabilidad y oportunidad.

Por otro lado, se tomó la decisión de que la Jefatura de la Subárea se integraría como un miembro activo de dicha Comisión.

- Durante los primeros 8 meses de trabajo de esta Jefatura, y tal y como se informó en el primer informe de gestión, remitido al Área de Investigación y Seguridad Institucional, mediante oficio SAI-1677-10, del 29 de noviembre de 2010, se logró realizar una disminución en el pendiente de investigaciones de aproximadamente un 45%, con respecto al dato obtenido el 22 de abril de 2010.

En ese momento, se proyectó que al primer semestre del año 2011, el pendiente de investigaciones se concentrara únicamente en casos del año 2010. En ese sentido, se esperaba cerrar como mínimo 270 casos, los cuales correspondían a los casos del 2009 y años anteriores.

- Dada la labor realizada por todo el grupo de trabajo, en cuanto a la depuración del pendiente en investigaciones, efectivamente se logró a diciembre de 2011, finalizar prácticamente dicha depuración, momento en el cual se determinó el siguiente pendiente:



**Informe Final de Gestión
Subárea de Investigación**

**Cuadro No. 2
Caja Costarricense de Seguro Social
Subárea de Investigación
Investigaciones preliminares pendientes de cerrar
Al 31 de diciembre de 2011**

Investigador	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
Esteban Guillén Fernández								4	4
Francella Fallas Núñez								3	3
Hellen Benavides Rodríguez								6	6
Jorge Enrique Salazar Vargas						1			1
Margarita Barboza Calvo							1	1	2
Luis Felipe Chacón Vargas	1							5	6
Rosario Meneses Sanabria			1		6	4	3	5	19
Rosibel Ortiz Segura								2	2
Thomas Rodríguez Solano								2	2
TOTAL POR AÑO	1	0	1	0	6	5	4	28	45

- Una vez superado el tema del pendiente de investigaciones, a partir de enero de 2012, se estableció un seguimiento mensual de los casos en investigación, realizando una reunión con cada uno de los investigadores, en la cual se comenta el avance de los casos, la orientación del proceso de investigación y los plazos de conclusión.
- Por otro lado, en forma trimestral se remite al Área de Investigación y Seguridad Institucional, un informe de las solicitudes de investigación que ingresan a la Subárea, indicando el número de casos aceptados y los no aceptados o remitidos al área de competencia correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos.

Asimismo, dicho informe incluye algunas estadísticas relacionadas con los temas de las solicitudes de investigación, las unidades y/o personas que solicitan investigaciones y el cumplimiento de los plazos de investigación. Por otro lado, se incluye un detalle de los casos relevantes del periodo.



El último Informe de Gestión fue remitido al Área de Investigación y Seguridad Institucional, mediante oficio SAI-359-13, del 23 de julio de 2013.

- Finalmente, a la fecha la Subárea mantiene un pendiente de 25 investigaciones preliminares, cuyo detalle se encuentra registrado en el Sistema Control y Seguimiento de Investigaciones Preliminares.

Procedimiento para el trámite de denuncias e investigación preliminar:

- Desde el primer informe emitido por esta jefatura se planteó la necesidad de definir criterios para la admisibilidad de denuncias, su traslado y/o archivo, teniendo presente aspectos como complejidad, impacto y costo, por lo que en su momento se redactó y planteó a la Dirección de Servicios Institucionales y la Gerencia Administrativa un documento que se denominaba “Manual para el trámite de denuncias e investigación preliminar”, cuyo objetivo era regular el marco de acción de la Subárea de Investigación, en el trámite de denuncias y desarrollo de las investigaciones preliminares, para lograr eficiencia, eficacia y productividad en este proceso sustantivo de la unidad.
- Dicho Manual fue aprobado por la Gerencia Administrativa, mediante oficio GA-50676-10, de fecha 13 de diciembre de 2010, por lo que a partir del mes de enero de 2011, en cumplimiento a lo que establece el artículo 4.9 del mismo, esta jefatura conforma una comisión interna, en la cual se analiza cada una de las denuncias y solicitudes de investigación que ingresan a la Subárea, donde se define la admisibilidad, traslado, devolución y/o archivo, con base en aspectos de complejidad, impacto y costo. Dicho grupo de trabajo se conformó inicialmente por dos investigadores de experiencia y la Jefatura de la Subárea de Investigación.

Sin embargo, en atención a los oficios AISI-325-13, del 25 de junio de 2013, firmado por la Ing. Giorgianella Araya Araya, Jefe a.i. Área de Investigación y Seguridad Institucional y DSI-0427-13, del 24 de julio de 2013, suscrito por el Lic. Aristides Guerrero Rodríguez, Director de Servicios Institucionales, existe un interés en formalizar dicha Comisión, con la participación del Director de Servicios Institucionales o su representante, la Jefatura del Área de Investigación y Seguridad Institucional y la Jefatura de la Subárea de Investigación, quien es la encargada de redactar la minuta de dichas sesiones de trabajo.



- Es importante señalar que mediante oficio SAI-347-12, del 10 de julio de 2013, se plantearon modificaciones al documento mencionado y de acuerdo con el “Procedimiento para la gestión documental institucional”, se define ajustar el nombre del Manual a “Procedimiento para el trámite de denuncia e investigación preliminar”, dado que el mismo contiene actividades que facilitan la operatividad y conducen el cumplimiento del proceso sustantivo desarrollado por la Subárea de Investigación.

Dichas modificaciones fueron aprobadas por la Dirección de Servicios Institucionales mediante oficio DSI-0521-13, del 29 de agosto de 2013 e informadas a esta Subárea por el Área de Investigación y Seguridad Institucional en nota AISI-499-2013, del 5 de setiembre de 2013.

- Finalmente, deberán concretarse ante el Área de Investigación y Seguridad Institucional algunas modificaciones al Procedimiento, con el objeto de definir la conformación de la Comisión de Análisis de Denuncias, tema al que se le deberá dar seguimiento.

Criterios técnicos para la clasificación y aceptación de solicitudes de investigación preliminar

- Desde la aprobación del “Manual para el trámite de denuncias e investigación preliminar” (actual “Procedimiento para el trámite de denuncia e investigación preliminar”) y con el objeto de dar cumplimiento al objetivo de dicho documento, orientado a buscar la eficiencia y eficacia en la gestión de la Subárea, se ha venido trabajando, en forma conjunta con el Área de Investigación y Seguridad Institucional, en una metodología para la calificación y aceptación de solicitudes de investigación, estableciendo los parámetros que deben tenerse en consideración como mínimos, para la aceptación o rechazo de denuncias, orientados fundamentalmente en tres aspectos básicos:
 - ✓ complejidad o particularidad de la investigación relacionado con los hechos denunciados y que requieran la aplicación en su resolución de métodos y técnicas más especializadas, las cuales son de conocimiento de los investigadores institucionales;
 - ✓ el impacto institucional o externo del asunto a investigar;
 - ✓ el costo económico de la investigación; y;
 - ✓ que la supuesta actuación o acto irregular mantenga una relación directa con algún delito tipificado en el Código Penal Costarricense;



Estos aspectos deberán ponderarse a la luz de los principios de razonabilidad y objetividad, mismos que deben caracterizar la función pública.

Por otro lado, existen materias específicas que por directrices institucionales no es procedente la realización de una investigación preliminar por parte de la Subárea, mismas que igualmente fueron incluidas en dicha metodología, con el objeto de tener aún más claridad en el accionar de la Subárea.

- Una primera versión de este documento fue remitida formalmente al Área de Investigación y Seguridad Institucional mediante oficio SAI-602-12, del 29 de octubre de 2012, misma que ha sido revisada en otras oportunidades, siendo que en nota SAI-427-13, del 3 de setiembre de 2013, se remitieron los últimos cambios al documento, que actualmente se denomina “Criterios técnicos para la clasificación y aceptación de solicitudes de investigación preliminar”.
- El documento establece que los actos o conductas aparentemente irregulares que se relacionen con la lista que se detalla a continuación, serán aquellos en los cuales se abocará la Subárea a realizar la respectiva investigación preliminar, no sin antes señalar que aquellas Unidades que así lo soliciten, podrán contar con la asistencia técnica de nuestro personal, para la realización de las respectivas investigaciones preliminares:
 - ✓ Presuntos actos o actuaciones irregulares contra la propiedad de la Institución.
 - ✓ Presuntos actos o actuaciones irregulares contra los deberes de la función pública.
 - ✓ Presuntas acciones o actuaciones contra la Fe Pública.
 - ✓ Presuntas acciones o actuaciones relacionadas con fraudes y estafas.
 - ✓ Presunto cuestionamiento de incapacidades.
- Dicho documento se encuentra en proceso de aprobación de la Dirección de Servicios Institucionales.

Sistema Control y Seguimiento de Investigaciones Preliminares

- Desde el primer informe emitido por esta jefatura se planteó la necesidad de desarrollar una herramienta informática que orientara su



funcionalidad en el registro y control de las investigaciones preliminares que se tramitan en la Subárea, con el objeto de convertirse en un instrumento que permita la adecuada coordinación y planificación de la gestión.

Asimismo permitiría, tanto a la Jefatura del Área Investigación y Seguridad Institucional, como a la Jefatura de la Subárea de Investigación, contar con información actualizada del avance de las investigaciones, así como con datos estadísticos sobre investigaciones asignadas, reasignadas, trasladadas, archivadas, en trámite y finalizadas, por cada uno de los investigadores institucionales.

- Luego de una serie de coordinaciones durante el año 2010 con el Área de Ingeniería de Sistemas de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se logró poner en producción en diciembre de ese año el Sistema Control y Seguimiento de Investigaciones Preliminares.
- Lo anterior permitió que a partir de enero 2011, se registraran aquellas solicitudes de investigación preliminar, y determinar las que fueron aceptadas o no para investigación y brindar un seguimiento sobre el accionar de los investigadores en los diferentes casos.
- Algunas generalidades de dicho sistema son las siguientes:

1) Como parte de la lógica planteada en el sistema, en cuanto a los flujos de la información, un caso de investigación preliminar podrá pasar por los siguientes estados:

- ✓ Registrado: El registro se da en el momento que la denuncia o solicitud de investigación preliminar ingresa a la Subárea.
- ✓ En proceso: Estado en el cual el caso fue asignado a un investigador.
- ✓ Programado: Estado en el cual el investigador asignado irá incluyendo las diferentes acciones para la atención del caso.
- ✓ Desestimado: De acuerdo a los criterios de admisibilidad se considerará si el caso será desestimado o trasladado a otra unidad competente.
- ✓ Finalizado: Cuando se finalice el proceso de investigación preliminar.

2) Se cuenta con varios perfiles de usuario a saber:



- ✓ Administrador del sistema: Tendrá la opción de mantenimiento de usuarios, asignación de claves y asignación de perfiles.
- ✓ Investigador: Podrá acceder únicamente sus casos asignados, modificando el caso al indicar cada una de las acciones que realice para la atención del mismo.
- ✓ Jefe de Área: Se estableció la posibilidad de que la Jefatura del Área Investigación y Seguridad Institucional pueda, únicamente a modo de consulta, revisar el avance de todos los casos incluidos en el sistema.
- ✓ Registro de casos: Perfil que se asignará a la secretaria de la Subárea, quien registrará el caso para su posterior análisis por parte de la Jefatura de la Subárea.
- ✓ Jefe de Subárea: Podrá, una vez analizado el caso, desestimar la denuncia o solicitud de investigación preliminar (que puede incluir el traslado a otra unidad competente), asignar el caso a un investigador, brindar seguimiento a todos los casos ingresados en el sistema por medio de bitácoras y por último dar por finalizado el caso.

Se considera importante aclarar que los perfiles de investigador y de registro de caso no podrán trasladar un caso a los estados de desestimado y finalizado.

Se incluye una funcionalidad la cual se relaciona con la comunicación automática, vía correo electrónico, al investigador en el momento que se le asigna una investigación preliminar. Dicha acción también se realiza en forma automática, en el momento que se reasigna un caso, informando al investigador al que se reasignó el caso y al investigador que lo tenía asignado.

Existe una funcionalidad relacionada con una bitácora que permitirá a la Jefatura de la Subárea contar con información sobre los cambios que ha tenido un caso en particular, durante el lapso de tiempo de interés y conocer el o los usuarios que realizaron dichos cambios, así como el día y hora de dicho cambio.

- Siempre bajo el esquema de mejoramiento en el control interno, y mejora en la gestión, en el mes de julio de 2012, se realizó a la Subárea de Sistemas Administrativo y Financiero, de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, una solicitud de requerimiento al Sistema, para implementar una alarma de cumplimiento de plazo de la investigación preliminar y la inclusión de un campo de justificación, en



el cual el investigador debe indicar las razones por las cuales la investigación no cumple con el plazo establecido en el apartado 4.14 del “Procedimiento para el trámite de denuncias e investigación preliminar”.

Dicho requerimiento fue puesto en producción a partir de noviembre de 2012, el cual incluye una notificación vía correo electrónico al investigador a cargo y a la jefatura, ocho días antes del plazo de vencimiento del caso en investigación y el día que el mismo vence.

Procedimiento para la Detección de Conductas y Actos Irregulares

- Mediante oficio SAI-361-12, del 10 de julio de 2012 se remitió al Área de Investigación y Seguridad Institucional una primera propuesta de un procedimiento, en el cual se desarrollaron los lineamientos generales que deberá cumplir la Subárea de Investigación con el objeto de establecer acciones orientadas a fortalecer una política de detección de conductas apoyados en la autorización expresa de sus actuaciones, contemplando aquellos temas que por su naturaleza tienen relación con posibles conductas tipificadas en la legislación penal costarricense.
- Dicho documento igualmente ha sido analizado en varias sesiones de trabajo en forma conjunta con el Área de Investigación y Seguridad Institucional, remitiendo esta Subárea una última versión mediante oficio SAI-411-13, del 27 de agosto de 2013.

Investigaciones de impacto realizadas durante la gestión

- A continuación se realizará un resumen ejecutivo de las investigaciones que se consideran más relevantes del año 2010 a la fecha.
- ✓ Caso relacionado con la venta y consumo de drogas en el Hospital México.

El 23 de julio de 2012, la Dirección de Enfermería del Hospital México solicitó una reunión con la Subárea de Investigación, con el objeto de exponer una situación presentada con personal de dicha Dirección, por consumo de drogas en las instalaciones del centro médico. Como parte de esa reunión se acordó que remitirían una solicitud formal de investigación a la Subárea, por lo que se recibió el oficio SDGMH-099-2012, del 23 de julio 2012, firmada por el Dr. Donald Fernández Morales, Subdirector.



Como parte de la atención del caso se realizaron algunas visitas en forma incógnita y se logró mantener un infiltrado en el Hospital, quien aportó una serie de pruebas contundentes que muestran que la situación no solo estaba relacionada con el consumo de droga, sino también con la venta de este tipo de sustancias ilegales en las instalaciones institucionales, lo cual dio elementos para fundamentar una denuncia formal a la Fiscalía de Narcotráfico del Poder Judicial.

Por lo anterior, el miércoles 17 de octubre se realiza un primer acercamiento en dicha instancia judicial, con la participación de dos fiscales y una investigadora de la Unidad de Estupefacientes del Organismo de Investigación Judicial, a quienes se les expone el caso. En dicha reunión y dadas las pruebas que se aportaron, se llegó al acuerdo de trabajar en conjunto la Unidad de Narcotráfico el OIJ y la Subárea de Investigación de la Caja.

Por información obtenida en el mes de enero de 2013, el OIJ define infiltrar en el hospital a un agente encubierto, quien se ubicó en el Área de Enfermería, con el objeto de lograr establecer contacto con un primer sospechoso de realizar la venta de estupefacientes.

Dicha estrategia por parte de las autoridades judiciales llevó a que el jueves 31 de enero de 2013 se realizara un operativo con billetes marcados por parte de la Fiscalía de Narcotráfico del Poder Judicial y se detuviera al funcionario mencionado, quien fue puesto a las órdenes del Ministerio Público.

Se considera importante mencionar que se mantiene la coordinación necesaria con el OIJ, ya que existen otros funcionarios del centro médico involucrados en la venta de estupefacientes.

Por otro lado, se han mantenido reuniones con al menos tres centros hospitalarios que están solicitando colaboración de la Subárea de Investigación, para atender asuntos relacionados con este tema.

- ✓ Caso de venta de incapacidades.

Actualmente se encuentran en trámite dos casos relacionados con la venta de incapacidades, los cuales se están atendiendo en forma conjunta con la Sección de Fraudes del OIJ, estando involucrados funcionarios de la Institución, así como una posible banda delictiva, cuya



afectación posiblemente es tanto a nivel interno de la Caja, como a nivel de los patronos a los cuales se les ha involucrado en este tipo de conducta delictiva.

- ✓ Casos relacionados con el robo de pseudoefedrina en el Laboratorio de Productos Farmacéuticos y Almacén General.

La primera investigación sobre este tema fue la SAIP-172-09, en la cual se investigó el robo de 6 tambos conteniendo 25 Kgs. cada uno y 1 tambo conteniendo 24 Kgs. y 488 gramos, para un total de 174 Kgs. y 480 gramos de clorhidrato de pseudoefedrina, para un costo total de \$ 13,609.44. Dicho robo fue informado el 4 de agosto de 2009.

En dicho informe se incluyó una descripción detallada del uso ilícito de dicha su sustancia, la cual es utilizada como droga de abuso por sus propiedades psicoestimulantes, siendo uno de los componentes principales para la fabricación de éxtasis. El MDMA o Metilendioximetanfetamina, nombre químico del éxtasis, es una droga psicoactiva de origen sintético con propiedades estimulantes y empatógenas.

El segundo caso que se investigó fue el SAIP-170-10, por el robo de 198 kilos de Pseudoefedrina (siete tambores de 25 kilos cada uno y uno con 23 kilos) que se encontraban en custodia en el Área de Almacenamiento y Distribución, por una pérdida económica de \$15.444,00.

En ese momento se determinó, de acuerdo con la información de las autoridades judiciales, que cada tambo representaba en el mercado negro un monto aproximado de ₡10.000.000,00 y se informó a la Administración de situaciones que se han presentado en otros países en cuanto a la participación del crimen organizado en robos violentos de este tipo de precursor.

Es importante señalar que en la primera investigación no se logró determinar, por la forma que se dio el robo, la participación de algún funcionario de la Institución, y el caso fue archivado por las instancias judiciales, sin embargo, en el caso del año 2010 se logró establecer con algún grado de probabilidad la participación de funcionarios del Área de Almacenamiento y Distribución, asunto que todavía se encuentra en trámite en la Gerencia de Logística.



Por otro lado, ambas investigaciones incluyeron una recomendación a la Gerencia de Logística, en cuanto a valorar la posibilidad de tomar medidas que limitaran la utilización de la pseudoefedrina como materia prima para la realización de productos farmacéuticos, esto con la intención de proteger la vida de las personas que trabajan en los lugares donde se almacena esta materia prima, evitando a la Institución exponerse a robos y coadyuvando al tema nacional sobre la lucha contra el narcotráfico.

En ese sentido, mediante oficio CCF-3554-12-10, del 14 de diciembre de 2010, suscrito por el Dr. Albin Chaves Matamoros, Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, dirigido a los Médicos Prescriptores de la CCSS, Directores Médicos de Hospitales, Áreas de Salud y Clínicas y a los Comités Locales de Farmacoterapia, comunicó que el Comité Central de Farmacoterapia en su sesión 2010-43 adoptó el siguiente acuerdo: *”Con base a la normativa institucional y secundario a la problemática que se ha generado recientemente con la pseudoefedrina, precursor que adquiere la CCSS como materia prima para el Laboratorio de Producción de la CCSS, se acuerda excluir de la Lista Oficial de Medicamentos a los siguientes productos: Descongestionante respiratorio solución oral código 1-10-25-6582 y la Pseudoefedrina Clorhidrato en tabletas de 60mg código 1-1-06-4540.”*

✓ Colaboración a la Auditoría Interna.

Continuamente la Auditoría Interna solicita a la Subárea de Investigación colaboración en labores típicas de observación y seguimientos a funcionarios de la Institución, con el objeto de determinar distintas actuaciones irregulares.

Como parte de dicha colaboración, durante los últimos dos años se realizaron labores de inteligencia que determinaron posibles incumplimientos en sus deberes como funcionario público, en los siguientes casos: un Director Médico de un Área de Salud, doce profesionales en ciencias médicas especialistas de un hospital nacional, y una jefatura de servicio de una Clínica Periférica.

Es importante señalar que la mayoría de estos casos actualmente mantienen procesos administrativos en trámite.

✓ Casos relacionados con cobros improcedentes de traslados y pasajes



Sobre este asunto se han investigado cinco casos en los cuales se han determinado cobros improcedentes por parte de personas ajenas a la Institución por un monto total de aproximadamente ₡33.9 millones.

Estos informes han sido comunicados a la Gerencia Financiera, con el objeto de que se valoraran los controles existentes en el trámite de pago de los Traslados y Hospedajes a los asegurados, con el objeto de evitar que irregularidades como la analizada se presenten en otras unidades, lo cual podría representar una pérdida importante de recursos para la Institución.

✓ Otras investigaciones

Como parte de denuncias interpuestas directamente en la Subárea de Investigación se ha logrado aportar a la Administración elementos suficientes para proceder a la apertura de procedimientos administrativos, en una serie de casos, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- a) Caso de un Inspector de Leyes y Reglamentos, que mediante técnicas especializadas de observación y análisis de prueba documental y pericial, se logró determinar el incumplimiento en su jornada laboral e incumplimiento de funciones.
- b) Caso de una médico especialista de un hospital nacional, quien atendía su consultorio privado en horario laboral.
- c) Funcionaria de un hospital nacional, quien fingió estar embarazada y disfrutó de licencia por maternidad.
- d) Robo de alimentos en el Servicio de Nutrición de un centro médico regional.
- e) Funcionario de una clínica en la venta de carnets de aseguramiento por el Estado.

Por otro lado, durante este período de tiempo se logró determinar en no menos de 5 casos irregularidades en el disfrute de periodos de incapacidad, contraviniendo lo que establece el Reglamento para el otorgamiento de incapacidades y licencias a los beneficiarios del Seguro de Salud”, en su artículo 2 “Del campo de aplicación y de la responsabilidad administrativa, civil y penal sobre el otorgamiento de incapacidades y licencias”, casos que implican una devolución a la Institución de aproximadamente 6 millones de colones.



Control interno y otros aspectos administrativos

- De acuerdo con las metas de control interno se realizó el levantamiento del Proceso Sustantivo de la Subárea, denominado “Investigaciones Preliminares”, cuya versión 2.0 fue aprobada el 24 de mayo de 2013.
- Elaboración todos los años de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno.
- Reprogramación, seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo del año 2010.
- Formulación, seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo de los años 2011, 2012 y 2013.
- Formulación del Plan Anual Operativo del año 2014.
- Aplicación de la herramienta Evaluación del Desempeño, aplicada a cada uno de los funcionarios de la Subárea de Investigación.
- Gestión administrativa en cuanto a temas relacionados con vacaciones, movimientos de personal, reporte de incapacidades, pago de viáticos y demás trámites administrativos de los funcionarios de la Subárea.
- Cada funcionario tiene asignado bajo su responsabilidad los activos que utilizan para desempeñar sus labores, de acuerdo con las normas institucionales de control de activos.
- Una decisión adoptada desde el inicio de la gestión, y con el objeto de contribuir con el control interno, y como parte de las funciones de supervisión, fue incluir la firma de la Jefatura de Subárea en los informes de investigación preliminar, adicional a la firma del investigador a cargo.
- Según el acuerdo adoptado en reunión realizada el 30 de octubre de 2012, con la participación de la Dirección de Servicios Institucionales y el Área de Investigación y Seguridad Institucional, y teniendo presente que la normativa interna y la Ley de Administración Pública no establece claramente un procedimiento al respecto, y bajo el criterio de que el expediente de la investigación preliminar es responsabilidad del órgano



decisor correspondiente, se toma la decisión de que a partir del 1° de enero de 2013, la Subárea seguiría el siguiente procedimiento:

- 1) Se recibe una solicitud de investigación preliminar, ya sea anónima, por una persona ajena a la Institución o de una unidad de la misma.
- 2) Dicha solicitud será analizada por la Comisión de Análisis de Denuncias, de acuerdo a lo que establece el Manual para el Trámite de Denuncias e Investigación Preliminar.
- 3) Si la solicitud es aceptada para su investigación, se trasladará a la secretaría de la Subárea para el inicio de la conformación del expediente y su traslado al investigador que le corresponda el caso.
- 4) Durante el proceso de investigación, el investigador irá agregando al expediente la diferente prueba obtenida, ya sea testimonial, documental o pericial.
- 5) Una vez se finalice el informe por parte del investigador, éste traslada el borrador del mismo y el expediente debidamente foliado a la jefatura de la Subárea para su revisión.
- 6) Revisado y corregido el informe, el investigador a cargo preparará la nota de remisión del informe y el expediente. En dicha nota de traslado se indicará expresamente que se remite el original del expediente de la investigación preliminar, del cual no quedará copia en la Subárea de Investigación.
- 7) El oficio firmado por la jefatura de la Subárea, será trasladado a la secretaría para que prepare la correspondencia, incluyendo la remisión del expediente original al órgano decisor que corresponda.

Se considera importante mencionar, que en aquellos casos en los cuales la denuncia es anónima y no se determine la veracidad de los hechos denunciados, la investigación preliminar será archiva mediante acta administrativa debidamente fundamentada, siendo que dicho expediente original se mantendrá archivado en la Subárea.